



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°105 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS NACIONALES TIPO EXPORTACION A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, con domicilio principal Km 36 Troncal Central Del Norte (Aut Bogotá Tunja) Sesquilé (Cundinamarca), representada legalmente por el señor, FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.785, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 3 de marzo del 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-014244, de fecha 21 de marzo del 2025, solicita la adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo de cerveza nacional tipo exportación y asociar a su distribuidor autorizado CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA SAS. Titular del Nit. 900785905-3.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de asociación de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°105 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS NACIONALES TIPO EXPORTACION A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de asociación de productos radicada por la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición y asociación de productos sujetos al impuesto al consumo de cerveza nacional tipo exportación a la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, con domicilio principal Km 36 Troncal Central Del Norte (Aut Bogotá Tunja) Sesquilé (Cundinamarca), representada legalmente por el señor, FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.785, y a su distribuido autorizado CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA SAS. Titular del Nit. 900785905-3.

PRODUCTOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	R.S. INVIMA	VIGENCIA	CAP.	GDO
11022425	CERVEZA ANDINA LATA	2018L-0009414	28/06/2028	330	4.11
11022426	CERVEZA ANDINA LIGHT LATA	2018L-0009436	16/07/2028	330	3.17
11023994	CERVEZA HEINEKEN LATA	2919L-0009977	22/04/2029	310	4.82
11022427	CERVEZA SOL BOTELLA NR	2021L-0011174	12/08/2031	330	4.5
11024574	CERVEZA SOL BOTELLA NR	2021L-0011174	12/08/2031	250	4.5
	CERVEZA SOL BOTELLA R	2021L-0011174	12/08/2031	250	4.5
11024675	CERVEZA SOL LATA	2021L-0011174	12/08/2031	310	4.5
11024682	CERVEZA ANDINA LATA	2021L-0011174	28/06/2028	310	4.11
11024683	CERVEZA ANDINA BOTELLA NR	2021L-0011174	28/06/2028	250	4.11
	CERVEZA ANDINA BOTELLA NR	2021L-0011174	28/06/2028	300	4.11
	CERVEZA ANDINA LATA	2021L-0011174	28/06/2028	473	4.11
	REFAJO ANDINA LATA	RSA-0030836-2024	16/04/2029	310	2.1
	CERVEZA ANDINA LIGHT LATA	2018L-0009436	16/07/2028	473	3.17
11024680	CERVEZA ANDINA LIGHT B NR	2018L-0009436	16/07/2028	250	3.17
11024774	CERVEZA ANDINA LIGHT B NR	2018L-0009436	16/07/2028	300	3.17
11024679	CERVEZA ANDINA LIGHT LATA	2018L-0009436	16/07/2028	310	3.17
11024677	CERVEZA HEINEKEN LATA	2019L-0009977	22/04/2029	473	4.82
11024575	CERVEZA HEINEKEN BOTELLA NR	2019L-0009977	22/04/2029	250	4.82
11024678	CERVEZA HEINEKEN BOTELLA NR	2019L-0009977	22/04/2029	330	4.82
	CERVEZA ROSADA BOTELLA NR	2011L-0005517	15/10/2031	300	3.29
11024674	CERVEZA ROSADA LATA	2011L-0005517	15/10/2031	269	3.29

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados por la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, serán distribuidos y comercializados por sus distribuidores autorizados para Departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°105 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS NACIONALES TIPO EXPORTACION A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.

electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa:

mrmorales@centralcervecera.com - impuestos@centralcervecera.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los cinco (26) días del mes de marzo de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional de Apoyo

